

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. *Grupo municipal del equipo de Gobierno.*—Quedan adscritos al régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se indican, los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Alcalde, con una retribución anual bruta de 58.372,36 euros.
- b) Primer teniente de alcalde y portavoz del grupo municipal del PP, con una retribución anual bruta de 58.372,36 euros.
- c) Concej/a responsable del Área de Personal y Transportes, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- d) Concej/a responsable del Área de Seguridad, Protección Civil y Urbanismo, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- e) Concej/a responsable del Área de Cultura y Turismo, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- f) Concej/a responsable del Área de Educación, Infancia y Mayores, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.
- g) Concej/a responsable del Área de Hacienda y Nuevas Tecnologías, con una retribución anual bruta de 46.697,88 euros.

Quedan adscritos al régimen de dedicación parcial con el régimen retributivo¹ que a continuación se indica a los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Concej/a responsable del Área de Patrimonio, Desarrollo Local, Empleo y Vivienda, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- b) Concej/a responsable del Área de Servicios Sociales, Familia e Integración, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- c) Concej/a responsable del Área de Deporte, Juventud y Fiestas, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- d) Concej/a responsable del Área de Salud, Consumo y Bienestar Animal, con una dedicación de un 75 por 100 y una retribución anual bruta de 35.023,41 euros.
- e) Concej/a responsable del Área de Coordinación, Participación Ciudadana y Universidades, con una dedicación de un 50 por 100 y una retribución anual bruta de 23.348,94 euros.

Segundo. *Restantes grupos municipales:*

- a) Los portavoces de cada grupo municipal, excluido el del equipo de gobierno cuando, además, ostente la condición de concejal delegado de área, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 44 por 100 de jornada, con una retribución anual bruta de 20.547,06 euros.
- b) Los restantes miembros desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 32 por 100 de jornada, con una retribución anual bruta de 14.943,33 euros.

El restante contenido de la propuesta inicial permanecerá inalterado.

Tercero. *Condiciones.*—La adscripción de cada concejal a alguno de los regímenes que anteceden se perfeccionará una vez se haya cumplimentado la declaración responsable contenida en el anexo de la presente propuesta.

En la misma, cada concejal manifestará la aceptación del régimen de dedicación, y aquellos miembros de la Corporación que desempeñen una segunda actividad de naturaleza pública o privada, su no incursión en alguna de las causas de incompatibilidad contenidas en los capítulos III y IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Especialmente, declararán que el régimen horario del puesto de trabajo desempeñado en el ámbito privado/público es compatible con la dedicación asignada.

Cuarto. *Supuestos de incompatibilidad.*—Aquellos concejales que, bien por hallarse incursos en causa de incompatibilidad, bien por renuncia voluntaria, no ejerzan su función representativa al amparo de alguno de los regímenes de dedicación que anteceden deberán comunicarlo mediante un escrito dirigido a la Alcaldía.

Los mismos, únicamente percibirán las dietas que se devenguen por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte.

A tales efectos, las mismas quedan establecidas en las siguientes cuantías:

- Por asistencia a sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno: 300 euros.
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 275 euros.
- Por asistencia a sesiones de las Mesas de Contratación: 200 euros.

Los concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial no percibirán dietas por la asistencia a los órganos colegiados en los que participen, sin perjuicio de la percepción de aquellas indemnizaciones a que tengan derecho como consecuencia de los gastos en que hubieran incurrido en el ejercicio de sus funciones representativas.

Quinto. *Eficacia.*—El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

¹ Calculado sobre una base de 46.697,88 euros

Villanueva de la Cañada, a 7 de agosto de 2019.—El primer teniente de alcalde, concejal de Servicios Públicos, Obras y Medio Ambiente (firmado).

(03/28.660/19)

